

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las catorce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, de la Sra. Interventora, D^a. Marta Garrido Pintado, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que do fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIONES ORDINARIAS DE 6 Y 20 DE AGOSTO DE 2024.

A).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 06/08/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

B).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20/08/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención de D^a. Sergio María Velasco Albalá, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2024/00004509, DE 12/09/2024 SOBRE APROBACIÓN EL PROYECTO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PUENTE GENIL, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA.

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, de 12/09/2024, con número de resolución 2024/00004509, con Código Seguro de Verificación CSV: 27E8 94A6 5ED7 BD5F 3BFA, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 145 de 26 de julio de 2024) se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1 de las bases reguladoras, estas subvenciones tienen por objeto el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamiento y entidades locales autónomas de Andalucía, financiando a través de la Línea 1 (fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes), la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más.

Las subvenciones que se concedan se destinarán a la contratación, por un periodo de 6 meses a jornada completa, de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo; serán subvencionables las contrataciones en los grupos de cotización 4 al 10 de los grupos de edad antes mencionados.

Las personas destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

La cuantía de la subvención será de 10.500 euros por cada contrato laboral formalizado. En este sentido, el Anexo "Dotación presupuestaria máxima inicial asignada" de la citada Resolución de 22 de julio de 2024 establece para el municipio de Puente Genil una cuantía de 577.500,00 euros.

Conforme a lo previsto en el "Resuelve Quinto. Financiación y disponibilidad presupuestaria" de dicha Resolución, para realizar el reparto territorial de la dotación presupuestaria, se ha efectuado una asignación de forma proporcional en función del porcentaje que representa la población del municipio y la media anual de personas demandantes de empleo no ocupadas de los grupos de edad de 18 a 35 años y de 45 a 65 años, ponderando cada una de ellas al 50% y asignando contratos en función del peso combinado de la población y de media de demandantes no ocupadas que cada municipio supone sobre el total de los municipios andaluces.

Finalmente, el artículo 15 (Documentación acreditativa) de la también citada Orden de 2 de julio de 2024, establece que las entidades solicitantes deberán aportar, junto a la solicitud, certificación emitida por quien ostente la competencia de fe pública, acreditativa de la condición de alcalde/a así como acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.

Por lo tanto, **HE RESUELTO:**

1. Aprobar el proyecto PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PUENTE GENIL, en relación a la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024) en el que se prevén realizar por este Ayuntamiento, 55 contrataciones de 6 meses de duración entre 2024 y 2025.
2. Solicitar por importe de 577.500,00 € ante la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba, con una aportación municipal de 441.072,94€ en los términos previstos en la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF

5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024) y en la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 145 de 26 de julio de 2024) por la que se convocan, para el año 2024 dichos incentivos.

3. Declarar que esta entidad, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.
4. Proponer la ratificación del presente Decreto en la siguiente Junta de Gobierno Local y Pleno que se celebren.

Dese cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

DE URGENCIA:

A).- PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBV. 2023 AL CLUB DE BALONCESTO DE PUENTE GENIL

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, la justificación de la subvención concedida en 2023 al Club de Baloncesto de Puente Genil, debido a que empiezan las actividades programadas por dicho Club, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) FF8C 3624 1588 A8F6 2871, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB DE BALONCESTO DE PUENTE GENIL

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3410	48103	CLUB DE BALONCESTO DE PUENTE GENIL	48.000,00	2023/12525	48014,56	48.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3410	48103	CLUB DE BALONCESTO DE PUENTE GENIL	48.000,00	2023/12525	48014,56	48.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

B).- PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBV. 2023 A LA AGRUP. DE COFRADÍAS

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, la justificación de la subvención concedida en 2023 a la AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS, debido a que empiezan las actividades programadas por dicha Agrupación, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 605F 4132 5B0F 3723 2BF9, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HDADES Y CORP. BÍBLICAS 2023 ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF

5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3340	480.11	AGRUPACIÓN DE COFRADIAS, HDADES. Y CORP. BIBLICAS	50.000,00	2023/13052	50.021,50	50.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3340	480.11	AGRUPACIÓN DE CORP. BIBLICAS	50.000,00	2023/13052	50.021,50	50.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

C).- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 con la Asociación Amigos de la Música, debido a que empiezan las actividades programadas por dicha Asociación, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) F563 9944 AB9C 74AA E857, que es como sigue:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF

5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA MAESTRO TOMÁS UREÑA PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la Subvención nominativa a dicha Asociación, en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3341	480.24	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MUSICA	58.698,50	2024/19798	58.698,50

NORMATIVA APLICABLE

Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación amigos de la música, con código seguro de verificación CSV 03FD E1BC 3F37 3673 BCA8 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3341	480.24	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MUSICA	58.698,50	2024/19798	58.698,50

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024011811 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Sra. Secretaria General hace constar que el Informe de Secretaría e Intervención con CSV E8FA B040 1B1A 92D3 F311es desfavorable como viene siendo desde hace años.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.”.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL” PARA EL EJERCICIO 2024.

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M^a.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. R.S.P., con DNI ***6763**, Presidente de la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil, con CIF G-14835615.

INTERVIENEN:

D. S. M^a.V.A, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. R.S.P., con DNI ***6763**, en nombre y representación de la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con CIF G-14835615.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, ostenta la competencia para utilizar fórmulas de colaboración personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local.

El AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en su apartado 2m.- *“el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de reforma del *estatuto de autonomía*), en su artículo 92 (*competencias propias de los municipios*), apartado 2.1 (*los ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias (...): Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de las actividades culturales*).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF

5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Así mismo, el artículo 9.17.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de *Autonomía Local de Andalucía (LAULA)* señala como competencia propia de los municipios la “*planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales*”.

Uno de los elementos más importantes en la dinamización de la cultura musical es la necesidad de crear un tejido asociativo que una la comunidad con la Música y la Danza, función que desempeña la ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MÚSICA”; por lo que la potenciación y el apoyo institucional a las asociaciones de carácter músico-vocal es apoyo y apuesta por la cultura de la Música y la Danza en todas sus expresiones.

SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN, que tiene su domicilio social en la Plaza Nacional, 6, 14500 Puente Genil, Córdoba, tiene como fin:

Promover la afición a la Música y la Danza como expresión artística y humana; acercar la Música, Danza y Teatro Lírico al público; formar espectadores conscientes, críticos y activos; potenciar y facilitar la creación músico-vocal, además de la promoción de espectáculos culturales y por tanto la generación de empleo; difundir valores de igualdad y no discriminación; cooperar con otras asociaciones nacionales o extranjeras que tengan objetivos similares como forma de enriquecimiento y conocimiento apelando a la inter-culturalidad y a la diversidad; fomentar e investigar en el uso de nuevas tecnologías en relación con el mundo de la cultura, en especial de la música y la danza; fomentar nuevas formas de consumo cultural y participación; difundir y promover artistas, experimentados y/o noveles, y nuevas corrientes artísticas, así como difundir la cultura en general y la música y la danza en particular; realizar actividades que promuevan la igualdad real de género.

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la ASOCIACIÓN quieren colaborar promoviendo la cultura y de manera específica los valores de la cultura musical, principalmente a través de la Escuela Municipal de Música y Danza “Maestro Tomás Ureña” durante el ejercicio 2024.

CUARTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2024 de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria con fecha 25/07/2024, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3341/480.24 la cantidad de 58.698,50 euros para concesión del convenio a favor de la ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL”.

QUINTO.- Que interesando ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA, para la realización de las actividades recogidas en el Anexo 1.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

LA ASOCIACIÓN destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (58.698,50 €) a sufragar los gastos de actividades culturales propias de la puesta en marcha de la Escuela Municipal de Música y Danza “Maestro Tomás Ureña” de Puente Genil durante el ejercicio 2024 tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3341/480.24 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 58.698,50 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el siguiente

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
- NÓMINAS PROFESORADO - SEGURIDAD SOCIAL - ASESORÍA LABORAL - MATERIAL INST.	ENERO-DICIEMBRE 2024	61.975,92€ 23.600,44€ 1.350,00 € 2.000,00€

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3341/480.24 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a. Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b. Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- d. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- e. Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

NOVENA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por alguna de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

DÉCIMA. Comisión de Seguimiento.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento cuyo régimen será el siguiente:

A) Funciones

- Seguimiento de las actuaciones correspondientes a cada parte.
- Conocer las distintas eventualidades surgidas en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Aprobar las modificaciones que sean necesarias relativas a las actuaciones y/o actividades del presente Convenio a excepción de aquellas que incrementen el presupuesto previamente acordado.
- Conocer y dirimir en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio por vía de consenso.

B) Composición

La Comisión estará integrada por:

- El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- El presidente de la Asociación Amigos de la Música.
- Un vocal designado por el Ayuntamiento.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un trabajador personal laboral de la Delegación de Cultura, con voz y sin voto.

La Presidencia será ejercida por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por consenso.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de LA ASOCIACIÓN.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DUODÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio, en fecha consignada en las firmas.

PUENTE GENIL, SEPTIEMBRE 2024.

Fdo.: S. M^a V. A.
Alcalde

Fdo.: R. S. P.
Presidente Asociación

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL” EN EL EJERCICIO 2024

Presupuesto: ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL” EJERCICIO 2024.

MODELO ORIENTATIVO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

GASTOS	
NÓMINAS PROFESORADO	61.975,92 €
SEGURIDAD SOCIAL	23.600,44 €
ASESORÍA LABORAL	1.350,00 €
MATERIAL INST	2.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	88.926,36 €

INGRESO	
Contribución de la entidad solicitante	30.227,86 €
Contribución del Ayuntamiento de Puente Genil	58.698,50 €
TOTAL PRESUPUESTO	88.926,36 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

ASOCIACIÓN: AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

1.- DOMICILIO:

2.- C.I.F./N.I.F.:

3.- TELÉFONO:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio ASOCIACIÓN "AMIGOS DE LA MÚSICA DE PUENTE GENIL"

Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba entre LA ASOCIACIÓN y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza “Maestro Tomás Ureña” de Puente Genil para el ejercicio 2024

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

El objeto del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación Amigos de la Música de Puente Genil, para la realización de un programa de actividades de interés mutuo denominado Escuela Municipal de Música y Danza “Maestro Tomás Ureña” 2024, en el ámbito de sus respectivas competencias para la promoción de la Música y la Danza en Puente Genil.

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Los objetivos han sido cumplidos acorde a los pronósticos planteados.

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

D).- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 CLUB SALERM COSMETICS F.C. DE PUENTE GENIL

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 al CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C., debido a que empiezan las actividades programadas por dicho Club, por lo que la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) FD40 7C92 985D 23D2 E98F, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL _CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C._
ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la Subvención nominativa a dicha Asociación, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3410	48019	CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C	68.000,00 €	2024/21249	68.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Salerm Cosmetics F.C.de Puente Genil, con código seguro de verificación (CSV) 2D8E FF1D BD8F 0430 BD41, que se adjunta a esta propuesta

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3410	48019	CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C	68.000,00 €	2024/21249	68.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda posteriormente al reconocimiento de la obligación y pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024011872 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE FÚTBOL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. F. J. C. R., con D. N .I. n 0***2182** presidente del Club de fútbol **Salerm Cosmetics Puente Genil, F.C.**

INTERVIENEN:

D. S.Mª.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D F.J.C.R. en nombre y representación del Club de fútbol **SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.**, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14533244 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 5255, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ PARQUE PRINCIPE DE ASTURIAS, S/Nde Puente Genil, tiene como fin:

- a) La promoción y práctica deportiva **del fútbol.**

TERCERO.- El club presenta el proyecto/memoria de la participación de equipos del club en las competiciones oficiales durante el año 2024

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del fútbol para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.480.19 de 68.000,00 euros para concesión del convenio a favor del Club Salerm Cosmetics Puente Genil, F.C.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre el club de fútbol Salerm Cosmetics Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 68.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.480.19 para el ejercicio 2024, que posibilite la práctica del fútbol con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.-PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

El Salerm Cosmetics Puente Genil F. C., es una asociación deportiva ligada en su plena actividad al deporte del fútbol masculino y femenino.

Es obligación de esta entidad, desarrollar entrenamientos semanales en nuestra localidad, así como partidos de competición por Andalucía Occidental.

También, es importante resaltar, nuestro compromiso con la sociedad y con los progenitores y /o tutores legales de nuestros jugadores y nuestras jugadoras, realizando de forma conjunta ambas partes, el seguimiento académico de todos ellos, y contribuir en la medida de nuestras posibilidades a una mejor formación de personas de futuro, inculcando además, los valores del deporte.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (68.000 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de la realización de la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0 480.19 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 68.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA (Indicar por trimestres)	PRESUPUESTO
Derechos Participación	2024	15.000,00
Derechos Arbitrajes	2024	16.000,00
Equipaciones y material deportivo	2024	18.000,00
Desplazamientos y Hospedaje	2024	15.000,00
Asistencia sanitaria	2024	4.000,00

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.19 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** ***, SWIFT/BIC BSABESBBXXX de la entidad Sabadell

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Sergio María Velasco Albalá
Alcalde

Fdo.D. F. J. C. R.
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.. EN EL EJERCICIO 2024.

PRESUPUESTO: CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL F.C. EJERCICIO 2024

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	EUROS
Derechos Partición	15.000,00
Derechos Arbitrajes	16.000,00
Equipaciones y material deportivo	18.000,00
Desplazamientos y Hospedaje	15.000,00
Asistencia Sanitaria	4.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	68.000,00

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad	
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	68.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	68.000,00

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

CLUB: Club SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

1.- DOMICILIO: CALLE PARQUE PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N

2.- C.I.F./N.I.F.: G-14533244

3.- TELÉFONO: 627580017

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club FÚTBOL PUENTE GENIL Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

MEMORIAECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

E).- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 CLUB DE BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ DE PUENTE GENIL

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 al CLUB DE BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ DE PUENTE GENIL, debido a que empiezan las actividades programadas por dicho Club, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) D885 17DA 7F12 3EFD 0759, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE LA SUBVENCIÓN AL _CLUB BALONMANO ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL_

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la Subvención nominativa a dicha Asociación, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3410	48100	CLUB BALONMANO ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	77.000,00 €	2024/20714	77.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Balonmano Ángel Ximénez de Puente Genil con código seguro de verificación (CSV) 4822 A8B6 EC0F A4B4 F41E, que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3410	48100	CLUB BALONMANO ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	77.000,00 €	2024/20714	77.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024011796 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL

REUNIDOS:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

De una parte, D. S. M^a.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D.R.M.J.R, presidente del Club Balonmano de Puente Genil con D.N.I. ***1185**.

INTERVIENEN:

D. S. M^a .V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. R.M.J.R. , en nombre y representación del CLUB BALONMANO PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14254528 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 000631 de 09-05-1986, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO. - EL CLUB, que tiene su domicilio social en AVDA MANUEL REINA, NUM. 23 de Puente Genil, tiene como fin:

a) La promoción y práctica deportiva **del balonmano**.

TERCERO. - El club presenta el proyecto de la temporada 2024/2025 con un resumen de las actividades, como es el primer equipo, cantera, escuelas deportivas y publicidad

CUARTO. - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del balonmano para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

QUINTO. - Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.481.00, 77.000,00 de euros para concesión del convenio a favor de EL Club BALONMANO PUENTE GENIL.

SEXTO. - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club BALONMANO PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 77.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0. 481.00 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al CLUB DE BALONMANO DE PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del balonmano con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Actividad/Proyecto: DEPORTE FEDERADO: COMPETICIONES DEPORTIVAS

Las ligas y otras competiciones federadas forman parte del calendario anual de nuestra entidad, del que forman parte tanto jugadores menores de edad –bases como mayores de edad –categoría sénior-.

Nuestro primer equipo compite en la máxima categoría nacional, la Liga Plenitude, declarada oficialmente por el Consejo Superior de Deportes como Liga Profesional. A este equipo se suman nueve equipos más de categoría base, que durante el año han competido en ligas provinciales y territoriales.

RESUMEN DE LIGAS Y COMPETICIONES:

- Sénior: Liga Plenitude (ASOBAL), Copa de S.M. El Rey y Copa de Andalucía.
- Bases: División de Honor, ligas provinciales y Campeonato de Andalucía y Copa de Andalucía (reciente creación).

En 2024, el total de participantes en competición supera los 180 jugadores.

OBJETIVOS:

Las líneas generales de nuestros objetivos se enfocan en:

- Participación en ligas federadas.
- Educar en valores deportivos.
- Promoción del deporte y motivación del trabajo colectivo.
- Potenciar la igualdad de género con equipos femeninos y actividades de grupos mixtos.
- Potenciar las actitudes correctas y deportivas que se han producido en la competición.

Actividad/Proyecto: DEPORTE NO FEDERADO: ESCUELAS DEPORTIVAS

Dirigida a niños y niñas en etapa escolar (de 7 a 11 años), las Escuelas Deportivas es nuestro proyecto estrella para acercar el deporte, más concretamente el balonmano, a los más pequeños. Para la mayoría de ellos supone la iniciación a la práctica deportiva, por lo que el club, en colaboración con tres centros educativos de la localidad, han llevado a cabo un año más esta actividad que se enfoca en la promoción del deporte, el trabajo en equipo, la igualdad y la inclusión desde edades tempranas.

En el 2024, los convenios suscritos con centros educativos son los siguientes:

- Colegio Público Maestro Rafael Chacón Villafranca.
 - Centro Concertado Colegio Alemán.
- Colegio Compañía de María (para jornadas puntuales)

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Estos colegios acogen en sus instalaciones deportivas entrenamientos semanales, a los que se suman actividades conjuntas a lo largo del curso donde los equipos de categoría mixta disfrutan de jornadas lúdicas tanto en Puente Genil como en la provincia para poner en práctica todo lo aprendido. Estas jornadas sirven también para fomentar la relación con otros compañeros y compañeras de otros lugares.

OBJETIVOS:

- Desarrollar y transmitir la importancia de la responsabilidad individual y el esfuerzo personal en la práctica deportiva y en su enseñanza, así como los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás, a la práctica saludable de balonmano y al respeto y cuidado del propio cuerpo.
- Fomentar y atender a la formación y participación por encima de la competición y los resultados.
 - Valorar la importancia del deporte para la formación integral.
 - Mejorar la calidad de vida por medio de la práctica deportiva.
- Fomentar la inclusión y la igualdad, así como la relación con otros escolares de su misma edad.
Transmitir aquellos valores fomentados en la escuela, para que el deporte escolar sea una continuación de ésta.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad, la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (77.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de la realización de la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.481.00 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 77.000,00 euros.

CUARTA. - PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como la relacionadas en el

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
LIGA ASOBAL/COPA DEL REY	01-07-2024/30-06-2025	620.000,00
BASES-LIGAS PROVINCIALES Y TERRITORIALES, ESCUELAS DEPORTIVAS	01-09-2024/31-05-2025	59.000,00

Esta planificación económica pertenece al total de la temporada, se tendrá en cuenta la parte correspondiente al ejercicio 2024

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.481.00 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** *
SWIFT BBVA ESMMXXX de la Entidad financiera de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SP. AP.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

e) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

f) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

g) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

h) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. - El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

PUENTE GENIL, ___ DE ___ DE 2024.

Fdo.: S. M^a.V.A.
Alcalde

Fdo.: D. R.M.J.R
Presidente

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL EN EL EJERCICIO 2024.

ANEXO

PRESUPUESTO: CLUB BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ DE PUENTE GENIL EJERCICIO 2024

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	EUROS
Derechos Partición	10.000,00
Derechos Arbitrajes	27.000,00
Equipaciones y material deportivo	17.000,00
Desplazamientos y Hospedaje	19.000,00
Limpieza y mantenimiento de pista deportiva Compañía de María	4.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	77.000,00

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad	
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	77.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	77.000,00

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CLUB: Club BALONMANO PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

1.- DOMICILIO: AVDA MANUEL REINA, NUM. 23

2.- C.I.F./N.I.F.: G-14254528

3.- TELÉFONO: 670719326

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club BALONMANO PUENTE GENIL Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba entre EL Club BALONMANO PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

--	--

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

MEMORIAECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

F).- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 con la AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS, debido a que empiezan las actividades programadas por dicha Agrupación, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo, con Código Seguro de Verificación (CSV) 0BB4 66BC E24D DEFD 7BE1, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE LA SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HDADES Y CORP. BÍBLICAS 2024.

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la Subvención nominativa a dicha Asociación, en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3340	480.11	AGRUPACIÓN DE COFRADIAS, HDADES. Y CORP. BIBLICAS	50.000,00	2024/19759	50.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones bíblicas, con código seguro de verificación CSV 6D20 A0D3 7B30 FA07 3089 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3340	480.11	AGRUPACIÓN DE COFRADIAS, HDADES. Y CORP. BIBLICAS	50.000,00	2024/19759	50.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024011812 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

Conocido el Informe de Intervención con CSV B8B5 FFB8 3E8A A79F 9011, en el que se hace la siguiente observación: “La Asociación solicitante no aporta certificado emitido por la AEAT ni por la Seguridad Social, acreditativo de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con dichas entidades. Únicamente se aporta por la misma declaración responsable de estar al corriente. Por tanto, la validez del acuerdo que se adopte quedará supeditada a que la misma aporte dicha documentación antes de la firma del Convenio.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

”BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS.

REUNIDOS:

De una parte, D. S.Mª.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558**

De otra. D. A.J.M.L, con DNI ***7210**, Presidente de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones de Puente Genil.

INTERVIENEN:

D. S.Mª.V.A., en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. A.J.M.L, en representación a todos los efectos y como Presidente de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil, conforme al nombramiento por elección de la Asamblea General de la citada Agrupación con fecha 23 de junio de 2023, en adelante Agrupación de Cofradías, con C.I.F G14425458 sede social calle

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF

5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Contralmirante Delgado Parejo, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía n.º 7080.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente y en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y comprometerse mediante el presente convenio,

EXPONEN

UNO.- El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil dentro de sus competencias, establece el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que es competencia municipal la “promoción de la cultura y equipamientos culturales”. Asimismo, conforme al artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, son competencias propias de los municipios “La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés..., la promoción de la cultura y la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública”, entre otras. En dicha competencia municipal se engloba el fomento y apoyo de las tradiciones y expresiones culturales, cívico religiosas, sin olvidar el fomento a la actividad turística que dichas manifestaciones necesariamente conllevan, y dentro de ellas, es evidente que, una de las que mayor esplendor y trascendencia tiene es la Semana Santa y la Cuaresma.

DOS.- La Semana Santa de Puente Genil y todo lo que se relaciona con la misma, constituye una festividad histórica y socialmente arraigada en la ciudad, que conlleva una serie de manifestaciones cuyo valor cultural y patrimonial y cuya tradición popular gozan de un gran reconocimiento que trasciende el ámbito local, por sus particulares características etnológicas, resultando de gran atractivo de carácter turístico. Todo ello une indisolublemente el nombre de Puente Genil y su Semana Santa, siendo uno de los pilares básicos en el ámbito social, cultural y económico, que el Ayuntamiento debe fomentar dentro de su tradicional apoyo a la Semana Santa pontanense.

TRES.- La Agrupación de Cofradías constituye el organismo aglutinador y coordinador de las distintas entidades que desde su origen dan forma, protagonizan y desarrollan en su integridad las celebraciones de Semana Santa en Puente Genil, teniendo desde su fundación hace más de 60 años, vocación asociativa y de relación institucional, por la representatividad que le confieren las propias Hermandades, Cofradías, Corporaciones Bíblicas y Grupos de Semana Santa que la integran, siendo el interlocutor legítimo en asuntos de interés común para el conjunto de las mismas, en base a lo cual el Ayuntamiento de Puente Genil y la citada Agrupación han venido conviniendo su mutua colaboración en todo lo referente a la Semana Santa.

CUATRO.- La creciente actividad turística y cultural en torno a las celebraciones de Semana Santa, trascendiendo lo estrictamente cultural y religioso, y el impacto en la actividad administrativa, servicios a los ciudadanos, atención adecuada al turismo y actividad económica que se genera, requiere una colaboración estrecha entre Agrupación de Cofradías y Ayuntamiento.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y conforme a las siguientes Cláusulas, ambas partes acuerdan la firma del presente

CLÁUSULAS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

PRIMERA.- OBJETO.

El objetivo de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Agrupación de Cofradías de Puente Genil, contribuyendo a los gastos de gestión y servicios necesarios para el correcto desarrollo de los actos y celebraciones propias de la Semana Santa y Cuaresma, organizados por las entidades que forman parte de la Agrupación, dado el interés que para la población de Puente Genil tienen las actividades que se desarrollan, por su carácter histórico, cultural, tradicional y el impacto social, económico y turístico, y en su virtud el presente Convenio se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover y difundir la Semana Santa en Puente Genil, dinamizando el turismo en torno a la Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Nacional, como efecto positivo para la población en general.
- La programación y coordinación junto con el Ayuntamiento de horarios, seguridad, servicios y uso de la vía pública, para el correcto desarrollo de las procesiones.
- Actividades de mantenimiento y conservación del patrimonio histórico-artístico pertenecientes a las entidades integradas en la Agrupación de Cofradías.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil mediante el presente convenio subvencionará económicamente a la Agrupación de Cofradías con la cantidad anual de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la partida nº 334.0.480.11 denominada Promoción Cultural-Subvención Corporaciones Bíblicas del Presupuesto General de la Corporación Municipal.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por alguna de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

CUARTA.- PLANIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Cuaresma, Semana Santa y actos religiosos	Febrero-Marzo 2024	30.500 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Actos culturales, promoción y turismo	Enero a Diciembre 2024	9.650 €
Autogestión Agrupación	Enero a Diciembre 2024	9.850 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención se abonará anticipadamente con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334.0480.11 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES51 0081 1547 6500 0104 6312, de la Entidad financiera de Banco Sabadell.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

equivalente.

- d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA.-COMPATIBILIDAD.

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación.

Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

3. Por voluntad de las partes, previa denuncia

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD.

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio, en fecha consignada en las firmas.

Por el Ayuntamiento
El Alcalde

Por la Agrupación
El Presidente

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS EN EL EJERCICIO 2024.

GASTOS	
Cuaresma, Semana Santa y actos religiosos	30.500 €
Actos culturales, promoción y turismo	9.650 €
Autogestión Agrupación	9.850 €
TOTAL PRESUPUESTO	50.000 €

INGRESO	
AYUNTAMIENTO CUARESMA Y SEMANA SANTA	50.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	50.000 €

ANEXO II

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

ASOCIACIÓN: AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:

**DOMICILIO: C/ CONTRALMIRANTE DELGADO PAREJO,
NÚM. 1**

C.I.F./N.I.F.:

G14425458

TELÉFONO:

615383218

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL

Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba entre la **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL** y el Ayuntamiento de Puente Genil

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTANTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL

Actividad/Proyecto:

**1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado.
Coordinación con otras asociaciones o entidades:**

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

G).- PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBV. 2023 A LA ASOC. _LA GUARIDA_ DE ANIMALES Y PLANTAS

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, la justificación de la subvención concedida en 2023 a la ASOCIACIÓN “LA GUARIDA” DE ANIMALES Y PLANTAS, debido a que empiezan las actividades programadas por dicha Asociación, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) C122 E4FC C596 1711 5024, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “LA GUARIDA” DE ANIMALES Y PLANTAS

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3110	48025	ASOC "LA GUARIDA" DE ANIMALES Y PLANTAS	20.000,00	2023/12663	27.486.67€	20.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de lapróxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
3110	48025	ASOC "LA GUARIDA" DE ANIMALES Y PLANTAS	20.000,00	2023/12663	27.486.67€	20.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- *Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.*
- 2.- *Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos.”*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

H).- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUBV. 2024 A LA ASOC. _LA GUARIDA_ DE ANIMALES Y PLANTAS

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 a la ASOCIACIÓN “LA GUARIDA” DE ANIMALES Y PLANTAS, debido a que empiezan las actividades programadas por dicha Asociación, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, con Código Seguro de Verificación (CSV) E687 6E71 2185 1C6F 4D38, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON PARA EL EJERCICIO 2024 DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “LA GUARIDA” DE ANIMALES Y PLANTAS

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención-Secretaría 2024 desfavorable, de la Subvención nominativa a dicha Asociación, y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3110	48025	ASOC "LA GUARIDA" DE ANIMALES Y PLANTAS	20.000,00	2024/21256	20.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación "La Guarida" de animales y plantas, con código seguro de verificación CSV 878B 4D93 97D2 EA8A 7EC4 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3110	48025	ASOC "LA GUARIDA" DE ANIMALES Y PLANTAS	20.000,00	2024/21256	20.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024011872 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

"BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES LA GUARIDA PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL Y EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS. REUNIDOS:

De una parte, D. S.Mª.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, Dª. N.M.B., con DNI ***2479**, presidenta de la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil.

INTERVIENEN:

D. S.Mª.V.A, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, e adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

D^a. N.M.B. en nombre y representación de la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil, con CIF N^oG14809016 inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones con el n^o 4.590 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con n^o 160, como presidenta de la misma.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.14.b de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia de la gestión y disciplina en materia de animales de compañía.

2.- Que la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil, con domicilio social en C/ Montemayor n^o 18 1^o F de Puente Genil, tiene entre los fines previstos en sus estatutos:

- a. El cuidado y protección de los animales,
- b. La realización de campañas de concienciación antiabandono, proadopción y del fomento de la esterilización,
- c. La recogida, transporte, custodia y albergue de animales abandonados, perdidos o cedidos por sus propietarios, hasta su adopción.

3.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, como una medida tendente a conseguir el Sacrificio Cero, quiere realizar acciones de información y concienciación sobre protección animal para el fomento de la tenencia responsable de animales de compañía que favorezca el buen trato y amor hacia estos entre la sociedad y ayude a la disminución de los abandonos y a la reducción de camadas indeseadas (mediante el fomento de la esterilización).

4.- Que la labor de las asociaciones sin ánimo de lucro, a través de los voluntarios que las integran, es imprescindible para la puesta en marcha y el desarrollo de diferentes programas encaminados a la tenencia responsable de mascotas, la disminución del abandono y camadas indeseadas, el aumento de las adopciones responsables, el respeto a los animales y la mejora de la convivencia entre animales y vecinos, basada en el respeto mutuo. La sociedad aprecia esta labor y, gracias a ello, también se sensibiliza y colabora en la defensa de los animales.

5.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil como la Asociación LA GUARIDA tienen como objetivo común promover y aumentar las actividades de protección y fomento de las adopciones de animales durante todo el ejercicio 2024, con el fin de disminuir los abandonos y minimizar los sacrificios en aras a conseguir el Sacrificio Cero en Puente Genil.

6.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2024 de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de julio de 2024 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 29/08/2024, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3110.480.25 de 20.000 € para la firma de un convenio de colaboración a favor de la Asociación LA GUARIDA.

7.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 20.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110.480.25 para el ejercicio 2024, para la realización de actividades de interés mutuo en el ámbito de la concienciación en el respeto a los animales y el fomento de la adopción en aras a conseguir la disminución de abandonos y el Sacrificio Cero en Puente Genil.

SEGUNDA.- Programa a desarrollar y compromisos a asumir por la APAP LA GUARIDA

El programa de actividades desarrollado por la APAP LA GUARIDA busca la concienciación de las personas de nuestra Localidad, siendo una Asociación que se dedica a la recogida de animales abandonados a los que les ofrece una nueva oportunidad y poder tener una nueva familia.

Así, la Asociación Protectora de Animales y Plantas "La Guarida" de Puente Genil se compromete a la realización de las siguientes actuaciones o actividades:

- 1) Campañas y actuaciones de fomento y difusión sobre la tenencia responsable de animales de compañía.
- 2) Campañas de educación para centros escolares en materia de protección de los animales de compañía
- 3) Programas para la esterilización de animales de compañía.
- 4) Elaboración de censo y programa de control.
- 5) Actuaciones de protección, información y adopción del galgo y otros perros no útiles para la caza para ser destinados como animal de compañía.
- 6) Financiación de gastos de mantenimiento y mejora de los servicios de recogida de animales abandonados y perdidos.
- 7) Concursos/Exposiciones de perros sin raza.
- 8) Realización de campañas de control y fomento de la identificación por parte de cuerpos de Seguridad.

Todos los trabajadores contratados por La Asociación, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además La Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (20.000,00€) a sufragar los gastos de mantenimiento, transporte, veterinarios, publicidad, imprenta y alimentación tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3110 480 25 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 20.000 euros.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

CUARTA.- Planificación.

La entidad beneficiaria realizará las actividades descritas y relacionadas en el anexo I a lo largo del año 2024, siendo el período de ejecución hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. Justificación y pago del convenio

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3110 480 25 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** * ** * ** * **, de la Entidad financiera de CaixaBank.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a. Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b. Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d. Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. Compatibilidad

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. Plazo de duración del convenio

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. Reintegro.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. Resolución del convenio

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la APAP LA GUARIDA.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la APAP LA GUARIDA, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

UNDÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. Publicidad

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo. S.MªV.A.

Alcalde

Fdo. N.M.B.

Presidenta

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN LA GUARIDA EN EL EJERCICIO 2024.

GASTOS	EUROS
Gastos de mantenimiento	1.000,00 €
Gastos de transporte	1.000,00 €
Gastos veterinarios	10.000,00 €
Gastos de publicidad	2.000,00 €
Gastos de imprenta	1.000,00 €
Gastos alimentación animales	5.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	20.000,00 €
INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	0 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Contribución de otras entidades	0€
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	20.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	20.000,00 €

ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024
A.- DATOS GENERALES
ENTIDAD BENEFICIARIA: APAP LA GUARIDA

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

DOMICILIO: C/ MONTEMAYOR, 8 1ºF
C.I.F./N.I.F.: G14809016
TELÉFONO:

B.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA
Entidad beneficiaria de subvención: Asociación Protectora de Animales y Plantas LA GUARIDA
Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba entre la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" y el Ayuntamiento de Puente Genil

B.1.-RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS
B.2.-CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

C.- MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Actividad/Proyecto:

C.1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

C.2.- Objetivos:

C.3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

D. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL						
RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

I).- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 ASOCIACIÓN CORTOGENIAL

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 con la Asociación CORTOGENIAL, debido a que empiezan las actividades programadas por dicha Asociación, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 8207 C8CC BDA0 5735 C231, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CORTOGENIAL PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3340	480.22	ASOCIACIÓN CORTOGENIAL	15.000,00	2024/20190	15.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de lapróxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Cortogenial, con código seguro de verificación CSV F307 8438 73B4 3014 8ED8 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3340	480.22	ASOCIACIÓN CORTOGENIAL	15.000,00	2024/20190	15.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024011884 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.”.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL” PARA EL EJERCICIO 2024.

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***85.58** y de otra parte, D. M.B.E., con DNI ***01.36**, Presidente de la Asociación CortoGenial de Puente Genil, con CIF G-56075492.

INTERVIENEN:

D. S.M.V.A, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. M.B.E., en nombre y representación de la Asociación CortoGenial de Puente Genil, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con CIF G-56075492.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, ostenta la competencia para utilizar fórmulas de colaboración personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local.

El AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en su apartado 2m.- *“el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.*

El Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de reforma del *estatuto de autonomía*), en su artículo 92 (*competencias propias de los municipios*), apartado 2.I (*los ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias (...): Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de las actividades culturales*).

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Así mismo, el artículo 9.17.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de *Autonomía Local de Andalucía (LAULA)* señala como competencia propia de los municipios la “*planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales*”.

Uno de los elementos más importantes en la dinamización de la cultura cinematográfica es la necesidad de crear un tejido asociativo que una la comunidad con el cine, función que desempeña la ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL”; por lo que la potenciación y el apoyo institucional a las asociaciones cinematográficas es apoyo y apuesta por la cultura del cine en todas sus expresiones.

SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN, que tiene su domicilio social en la calle Herrera nº 34, 14500 Puente Genil, Córdoba, tiene como fin:

Promover el cine como expresión artística y humana; acercar el cine, el cortometraje y el audiovisual al público; formar espectadores conscientes, críticos y activos; potenciar y facilitar la creación audiovisual, además de la industria audiovisual y cultural y por tanto la generación de empleo; difundir valores de igualdad y no discriminación; cooperar con otras asociaciones nacionales o extranjeras que tengan objetivos similares como forma de enriquecimiento y conocimiento apelando a la interculturalidad y a la diversidad; fomentar e investigar en el uso de nuevas tecnologías en relación con el mundo de la cultura, en especial del cine y el audiovisual; fomentar nuevas formas de consumo cultural y participación; difundir y promover artistas, experimentados y/o noveles, y nuevas corrientes artísticas, así como difundir la cultura en general y el cine en particular; realizar actividades que promuevan la igualdad real de género.

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la ASOCIACIÓN quieren colaborar promoviendo la cultura y de manera específica los valores cinematográficos, principalmente a través del **Festival de Cine y Cortometrajes, CortoGenial 2024**.

CUARTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2024 de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria con fecha 25/07/2024, se ha destinado la aplicación presupuestaria 334.0.480.22 la cantidad de 15.000 euros para concesión del convenio a favor de la ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL”.

QUINTO.- Que interesando ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Subvencionar el Festival de Cine y Cortometrajes, CortoGenial 2024 o atender gastos de funcionamiento de las actividades de dicha Asociación en los términos previstos en el Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

LA ASOCIACIÓN destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (15.000 €) a sufragar los gastos de actividades culturales propias de la puesta en marcha del Festival de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Cine y Cortometrajes, CortoGenial 2024 y Cine de Verano tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 334.0.480.22 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 15.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el siguiente anexo.

Anexo I:

PRESUPUESTO DE GASTOS e INGRESOS de la XV EDICIÓN del FESTIVAL DE CINE Y CORTOMETRAJE DE PUENTE GENIL, CORTOGENIAL, 2024

GASTOS		
Gastos de gestión y administración	Gestión y coordinación del proyecto	1.400,00 €
Gastos indirectos del proyecto	Seguro de Responsabilidad Civil	250,00 €
Gastos específicos del proyecto	Material fungible	108,50 €
Concurso de cortometrajes Sección oficial a concurso	Primer Premio al mejor cortometraje	800,00 €
	Segundo Premio	500,00 €
	Premio al mejor cortometraje nacional	500,00 €
	Premio Especial del Público	400,00 €
Inauguración CortogeniAl	Derechos de exhibición de películas	600,00 €
	Actuación	484,00 €
Diseño e imagen corporativa maquetación	Diseño del cartel	423,00 €
	Diseño y maquetación	1.200,00 €
	Materiales publicitarios y promocionales: cartelería, lona, photocall...	1.100,00 €
Reportaje audiovisual y	Creación de spot publicitario	363,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

fotográfico del festival	Reportaje	950,00 €
Gala CortogeniAl	Actuación	1.210,00 €
	Alquiler de equipos de reproducción, proyección, sonido e iluminación	800,00 €
Redes sociales y página web	Community manager	300,00 €
	Mantenimiento, hosting y diseño de página web	143,75 €
Invitados y protocolo	Alojamiento	500,00 €
	Desplazamiento	500,00 €
	Bolsas de protocolo	300,00 €
	Manutención	400,00 €
	Estatuillas para los premiados	318,00 €
Actividades del festival	Exposiciones, coloquios, conferencias, talleres...	600,00 €
Cine de verano	Alquiler de equipo de proyección para el cine de verano	5.000,00 €
TOTAL GASTOS		19.150,25 €

INGRESOS		
Contribución de la entidad solicitante		0,00 €
Contribución de otras entidades		
	Ayuntamiento de Puente Genil	15.000,00 €
	Diputación de Córdoba	2.650,25 €
	Junta de Andalucía	1.500,00 €
TOTAL INGRESOS		19.150,25 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334.0.480.22 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a. Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b. Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por alguna de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL”.

1. La Asociación dispondrá de su potencial humano asociativo para la organización y el desarrollo de las actividades y podrá apoyarse en la iniciativa privada en la contratación de los efectivos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las mismas. Podrá, también, cofinanciar el coste de las actividades a desarrollar, si así lo estiman oportuno, si bien deberán justificar el 100% del coste de las acciones (aportación municipal y cofinanciación de la Asociación).

2. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo objeto de la subvención, en este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en: la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Puente Genil y de la Delegación de Cultura en todo soporte impreso, menciones realizadas en medios de comunicación (radios, tv local, etc.), placas conmemorativas, etc....

3. Llevar a cabo el desarrollo del Festival de Cine y Cortometrajes, CortoGenial 2024 y la temporada de Cine Estival de Verano en todas sus fases, asumiendo los costos, retribuciones, dietas, alojamiento, transportes y viajes de los elementos materiales y su personal (técnico y artístico) necesarios para el evento, responsabilizándose totalmente de los mismos. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales.

4. Obtener los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la actividad y, en caso de contratación de extranjeros, la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

5. Estar en posesión de la correspondiente autorización de la sociedad que gestiones los derechos de exhibición, de autor o de sus herederos para la exhibición/representación/interpretación de la proyección u obra, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual de la obra a ejecutar, manteniendo indemne al Excmo. Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

6. Conservar los edificios y espacios públicos en los que se presta el servicio en debidas condiciones para la prestación del mismo.

7. La asociación se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de todos y cada uno de sus miembros, así como de los daños, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales.

8. La asociación tendrá suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil por los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros durante la prestación el servicio, así como el seguro de voluntariado cultural que se contempla en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, del voluntariado de la Junta de Andalucía.

9. La asociación estará obligada al cumplimiento y puesta en marcha del procedimiento de coordinación de actividades empresariales del que dispone el Ayuntamiento y que tiene por objeto cumplir los objetivos de seguridad y salud laboral que establece el RD 1711/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como método de coordinación preventiva entre el Ayuntamiento de Puente Genil y empresas contratistas, colectivos o trabajadores autónomos con los que contrate obras o servicios.

10. La Asociación deberá asumir los costes y trámites inherentes a la celebración del Festival de Cine y Cortometrajes, CortoGenial 2024 y temporada Estival de Cine de Verano, es decir, contratación de actividades, servicios y suministros; organización y coordinación de las actividades; recepción de películas; estrategias de comunicación y promoción del evento, etc.

11. Será por cuenta de la Asociación CortoGenial el alquiler de las películas comerciales y de cine independiente a proyectar, la adquisición de la cartelería de cada una de las películas, los derechos de exhibición y de autores que se puedan demandar, la contratación del personal que ejecuten las labores de operador de cine, control de puerta, taquilla, limpieza explotación barra del bar, el plan de difusión de las películas en los medios de comunicación y por los pueblos que integran la comarca natural de Puente Genil; así como la emisión de toda la papelería necesaria (entradas, folletos, cartelería, etc.), a excepción de los 100 carteles y hojas de votación que imprima el Ayuntamiento, siempre que cuente con los medios necesarios.

12. La Asociación CortoGenial deberá aportar un calendario con los días de proyección y los títulos de las películas comerciales actuales del panorama nacional e internacional, así como de carácter independientes.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

13. La Asociación CortoGenial se compromete a establecer la entrada libre hasta completar aforo o en su defecto precios populares.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento prestará a la Asociación su colaboración para la resolución de aquellos problemas que puedan plantearse en el desarrollo de la actividad y especialmente con:

- Cesión gratuita del espacio.
- Impresión de 100 carteles y hojas de votación siempre y cuando la imprenta municipal cuente con los medios necesarios.
- Inserción del cartel alusivo a la actividad en la página Web del Ayuntamiento.
- 2 Auto amplificadores para el sonido de sala junto con sus cables correspondientes, siempre que esté disponible.
- Realizar tareas de colaboración por parte del personal del Ayuntamiento, dentro de sus funciones para el montaje y coordinación de la actividad, siempre que las funciones y programación municipal lo permitan.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de LA ASOCIACIÓN.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio, en fecha consignada en las firmas.

PUENTE GENIL, 2024.

Fdo.: S. M,V.A.
Alcalde

Fdo.: M.B.E.
Presidente Asociación

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN CORTOGENIAL EN EL EJERCICIO 2024.

**PRESUPUESTO:
ASOCIACIÓN CORTOGENIAL (Festival de Cine y Cortometrajes, CortoGenial 2024)
EJERCICIO 2024**

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS		
Gastos de gestión y administración	Gestión y coordinación del proyecto	1.400,00 €
Gastos indirectos del proyecto	Seguro de Responsabilidad Civil	250,00 €
Gastos específicos del proyecto	Material fungible	108,50 €
Concurso de cortometrajes Sección oficial a concurso	Primer Premio al mejor cortometraje	800,00 €
	Segundo Premio	500,00 €
	Premio al mejor cortometraje nacional	500,00 €
	Premio Especial del Público	400,00 €
Inauguración CortogeniAl	Derechos de exhibición de películas	600,00 €
	Actuación	484,00 €
Diseño e imagen corporativa maquetación	Diseño del cartel	423,00 €
	Diseño y maquetación	1.200,00 €
	Materiales publicitarios y promocionales: cartelería, lona, photocall...	1.100,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Reportaje audiovisual y fotográfico del festival	Creación de spot publicitario	363,00 €
	Reportaje	950,00 €
Gala CortogeniAI	Actuación	1.210,00 €
	Alquiler de equipos de reproducción, proyección, sonido e iluminación	800,00 €
Redes sociales y página web	Community manager	300,00 €
	Mantenimiento, hosting y diseño de página web	143,75 €
Invitados y protocolo	Alojamiento	500,00 €
	Desplazamiento	500,00 €
	Bolsas de protocolo	300,00 €
	Manutención	400,00 €
	Estatuillas para los premiados	318,00 €
Actividades del festival	Exposiciones, coloquios, conferencias, talleres...	600,00 €
Cine de verano	Alquiler de equipo de proyección para el cine de verano	5.000,00 €
	TOTAL GASTOS	19.150,25 €
INGRESOS		
Contribución de la entidad solicitante		0,00 €
Contribución de otras entidades		
	Ayuntamiento de Puente Genil	15.000,00 €
	Diputación de Córdoba	2.650,25 €
	Junta de Andalucía	1.500,00 €
TOTAL INGRESOS		19.150,25 €

ANEXO II CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

ASOCIACIÓN:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

1. **DOMICILIO:**
2. **C.I.F./N.I.F.:**
3. **TELÉFONO:**

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio ASOCIACIÓN "CORTOGENIAL"
Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba entre LA ASOCIACIÓN y el Ayuntamiento de Puente Genil

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Festival de Cine y Cortometrajes, CortoGenial 2024

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

El objeto del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación CortoGenial de Puente Genil, para la realización de un programa de actividades de interés mutuo denominado **Festival de Cine y Cortometrajes, CortoGenial 2024**, en el ámbito de sus respectivas competencias para la promoción del cine en Puente Genil.

2.- Objetivos:

-

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Los objetivos han sido cumplidos acorde a los pronósticos planteados.

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

J).- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 CLUB CICLISTA DE PUENTE GENIL

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 al CLUB CICLISTA DE PUENTE GENIL, debido a que empiezan las actividades programadas por dicho Club, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) 9113 5477 54D9 1740 8602, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB CICLISTA DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, de y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3410	480.07	CLUB CICLISTA DE PUENTE GENIL	1.500,00	2024/21525	1.500,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club ciclista de Puente Genil, con código seguro de verificación CSV 3451 C832 46E1 5874 B687 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

3410	480.07	CLUB CICLISTA DE PUENTE GENIL	1.500,00	2024/21525	1.500,00
------	--------	-------------------------------	----------	------------	----------

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024011887 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB CICLISTA PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M^a. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. R. S. M., presidente del Club Ciclista de Puente Genil con D.N.I. nº ***3167**.

INTERVIENEN:

D. S. M^a. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. R.S.M en nombre y representación del **Club Ciclista Puente Genil**, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-56022361 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 022792 de 23/2/2015, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ San Cristobal, 44 de Puente Genil, tiene como fin:

a) La promoción y práctica deportiva **ciclista**.

TERCERO.- El club presenta el proyecto para el 2024 denominando su actividad como entrenamientos del **Club Ciclista** Puente Genil para la participación en varias competiciones cicloturistas.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del Ciclismo para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024

QUINTO.-

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.480.07, 1.500,00 euros para concesión del convenio a favor de EL Club CICLISTA DE PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club CICLISTA PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.480.07 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al Club Ciclista de Puente Genil, que posibilite la práctica del ciclismo con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Objetivos del proyecto

Resumen de las actividades

Los sábados y domingos se realizan rutas en carretera si la climatología lo permite como preparación para competir en varias competiciones (cicloturista o ciclodeportiva).

Estas salidas son puntuables para el maillot que se le entrega al socio con mayor número de salidas al año. Un premio que valora la constancia durante el año.

Las rutas son programadas los viernes de cada semana. Se adaptan variantes de las mismas para favorecer la participación del mayor número de socios, adaptando la ruta en kilómetros y desnivel. Esto fomenta el encuentro entre generaciones de personas jóvenes, en mejor estado de forma y los más veteranos.

La comunicación de los recorridos se hace por mensajería instantánea, donde cada socio se apunta a lista de participantes de ese entrenamiento.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

El grupo es heterogéneo, hay socios con 76 años, hombre, mujeres y gente joven que empieza en el mundo de la bicicleta de carretera.

Los recorridos, excepto las salidas extraordinarias que se programan en la asamblea general, son por la campiña cordobesa. Dos normas forman parte del ideario del club: Nunca dejar un compañero solo y el respeto a la carretera intentando hacer lo más seguro posible los entrenamientos, pasando por carreteras con el menor tráfico posible.

Otro punto destacado de las actividades es respetar al máximo el medioambiente, guardado los residuos y depositándolos a la llegada.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (1.500,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480.07 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 1.500,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACION	FECH	PRESUPUESTO
Subida al Veleta	30 de junio	728€
Salida a Málaga	28 de julio	598€
Salidas calendario anual	Enero-Octubre	3500€
I Contrarreloj Las Mestas	Mayo	140€
II Marcha Nocturna a Lucena	18 de Julio	50€

El periodo de ejecución será el siguiente: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.07 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** *
CIF CAIXESBXXX de la Entidad financiera de CaixaBank.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o

Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M^a. V. A.
Alcalde

Fdo. D. R.S.M
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB CICLISTA PUENTE GENIL. EN EL EJERCICIO 2024.

MODELO ORIENTATIVO

GASTO	FECHA	EUROS
Traslado a Pinos Genil	JUNIO 2024	728€
Traslado a Málaga	JULIO 2024	598€
Federar CLUB	ENERO 2024	134€
Equipaciones	ENERO-OCTUBRE 2024	3500€
Hosting + Dominio	ANUAL	97,75€
TOTAL PRESUPUESTO		5.075,75€

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

GASTO	FECHA	EUROS
Traslado a Pinos Genil	JUNIO 2024	728€
Traslado a Málaga	JULIO 2024	598€
Federar CLUB	ENERO 2024	134€
Equipaciones	ENERO-OCTUBRE 2024	3500€
Hosting + Dominio	ANUAL	97,75€
TOTAL PRESUPUESTO		5.075,75€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CLUB: Club CICLISTA PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

1.- **DOMICILIO:** C/ San Cristóbal, 44

2.- **C.I.F./N.I.F.:** G-56022361

3.- **TELÉFONO:** 691019134

1.-MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club CICLISTA PUENTE GENIL Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club CICLISTA PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

				ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada

4.- MEMORIAECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD	
--	--

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

K).- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 CLUB GIMNASIA RÍTMICA

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del convenio para el año 2024 al CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA, debido a que empiezan las actividades programadas por dicho Club, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) 2502 1272 0331 2120 6768, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
3410	480.23	CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA	2.000,00	2024/20864	2.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de lapróxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Gimnasia rítmica, con código seguro de verificación CSV 4DE4 24B3 41C8 180F 559D que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

3410	480.23	CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA	2.000,00	2024/20864	2.000,00
------	--------	--------------------------	----------	------------	----------

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024011885 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.”

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M. V. A, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I ***8558** y de otra parte, Dña. A. D. F., presidenta del **Club Gimnasia Rítmica** de Puente Genil con D.N.I. nº ***6575**.

INTERVIENEN:

D. S. M. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. A.D. F. en nombre y representación del **CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL**, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-06951800 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 027418 de 22/06/2021, como presidenta del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en Pº ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ “FOSFORITO”, S/Nde Puente Genil, tiene como fin:

b) La promoción y práctica deportiva **de la gimnasia rítmica.**

TERCERO.- El club presenta el proyecto de la temporada 2024/2025 con la organización de las actividades como: Escuelas Deportivas, Festival de Gimnasia Rítmica y Gala de Gimnasia Rítmica.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva de la gimnasia rítmica para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.480.23, 2.000,00 de euros para concesión del convenio a favor de EL Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.480.23 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL, que posibilite la práctica de la gimnasia rítmica con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a ejecutar se incluyen dentro del proyecto de Gimnasia Rítmica Puente Genil denominado FOMENTO Y PRÁCTICA DE LA GIMNASIA RÍTMICA EN PUENTE GENIL.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Participación en competiciones deportivas oficiales
- Participación en competiciones deportivas no oficiales
- Organización de Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica
- Organización de Festival de Gimnasia Rítmica
- Organización de Gala de Gimnasia Rítmica

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Igualmente se propone al Ayuntamiento de Puente Genil la posibilidad de organizar un Torneo de Gimnasia Rítmica en la localidad, dentro del Circuito Provincial de Gimnasia Rítmica.

1.1. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO

GIMNASIA RÍTMICA PUENTE GENIL

Paseo Antonio Fernández Díaz, s/n - 14500 PUENTE GENIL NIF: G06951800

Inscripción en el RAED con el nº 27.418 de fecha 22-06-2021

CORREO ELECTRÓNICO: grpuentegenil@gmail.com

PÁGINA WEB: <https://www.grpuentegenil.es>

PÁGINA FACEBOOK: <https://www.facebook.com/grpuentegenil>

PÁGINA INSTAGRAM: <https://www.instagram.com/grpuentegenil>

PÁGINA YOUTUBE: <https://www.youtube.com/@grpuentegenil>

1.2. PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ARES DAZA FERNÁNDEZ

PRESIDENTE DEL CD GIMNASIA RÍTMICA PUENTE GENIL DNI: 80165753N

1.3. TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Fomento y práctica de la Gimnasia Rítmica en Puente Genil” se llevará a cabo siguiendo el calendario lectivo de un curso escolar, desde el 5 de septiembre de 2023 hasta el 27 de junio de 2024.

2. OBJETIVOS

Gimnasia Rítmica Puente Genil se propone unos objetivos que intentan ser consecuentes con la realidad, asumibles y alcanzables, estos son :

- . Fomentar, promocionar y practicar la modalidad deportiva de Gimnasia Rítmica en el municipio de Puente Genil
- . Asentar la Gimnasia Rítmica como alternativa deportiva en el municipio de Puente Genil
- . Organizar actividades con las que dinamizar y favorecer la práctica de la Gimnasia Rítmica
- . Facilitar el acceso al deporte de competición de las gimnastas que lo deseen
- . Potenciar el deporte en edad escolar, incidiendo en el deporte femenino
- . Aprovechar el potencial formativo de la Gimnasia Rítmica para difundir valores de compañerismo, disciplina, superación, juego limpio, etc
- . Fomentar la práctica de la Gimnasia Rítmica como actividad físico-deportiva extraescolar para llevar a cabo en tiempo de ocio y tiempo libre
- . Inculcar en los participantes la adquisición de hábitos y prácticas físicas saludables, mejorando su calidad de vida.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

. Favorecer la formación integral y las relaciones sociales de los participantes

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Club Deportivo Gimnasia Rítmica Puente Genil se crea el 13 de junio de 2021, teniendo como objeto principal la práctica de la Gimnasia Rítmica. Gimnasia Rítmica Puente Genil comienza su andadura deportiva en octubre de 2021 con una oferta formativa a fin de instaurar la Gimnasia Rítmica en el municipio. Para tratar de cumplir con el objetivo principal de fomento y práctica de la Gimnasia Rítmica, esta cuarta temporada se mantienen tres opciones formativas: Escuela Deportiva, Precompetición y Competición. Las opciones están diferenciadas por el nivel de las gimnastas, de menor a mayor, y por el interés en avanzar y mejorar en esta modalidad deportiva.

El nivel de Escuela Deportiva recoge aquellas gimnastas que tienen ilusión por iniciarse en esta modalidad deportiva. Se desarrolla siguiendo el calendario escolar y sus días lectivos con final los últimos días de mayo, y en este nivel se procura un amplio trabajo corporal, con aprendizaje de elementos técnicos y acrobáticos, utilización variada de aparatos gimnásticos y actividades tanto individuales como grupales.

El nivel de Precompetición acoge aquellas gimnastas que teniendo la ilusión necesaria muestran tesón y esfuerzo para llegar a competir y desean iniciarse en competición participando en el Circuito Provincial.

El nivel de Competición acoge aquellas gimnastas que muestran unos niveles de base formativa, capacidad y trabajo personal que las acercan a la competición o que bien ya la han experimentado en otros clubes y desean participar en los Campeonatos de Andalucía de esta modalidad deportiva.

Las actividades previstas para esta temporada deportiva por parte del Club Deportivo Gimnasia Rítmica Puente Genil son las siguientes:

3.1. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES

Participación en las competiciones oficiales organizadas por la Federación Andaluza de Gimnasia, en formato concentración, para las que es obligatorio tener licencia federativa.

- . 16-17 marzo.- Clasificatorio Campeonato Andalucía Promesas (Dos Hermanas- Sevilla)
- . 6 abril.- 1ª Fase Campeonato Andalucía Promesas (Córdoba)
- . 21 abril.- 1ª Fase Campeonato Andalucía Precopa (Chiclana-Cádiz)
- . 1-2 junio.- Final Campeonato Andalucía Promesas (San Pedro de Alcántara- Málaga)
- . 9 junio.- Final Campeonato Andalucía Precopa (Sevilla)

3.2. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS NO OFICIALES

Participación en competiciones no oficiales organizadas por clubes de Andalucía para cuya asistencia es obligatorio tener licencia federativa.

- . 2 marzo.- 1ª fase Circuito Provincial CORDUBA (La Carlota-Córdoba)
- . 14 abril.- 2ª fase Circuito Provincial CORDUBA (Montemayor-Córdoba)
- . 4 mayo.- 3ª fase Circuito Provincial CORDUBA (La Rambla-Córdoba)
- . 18 mayo.- Torneo Ciudad de Lucena (Lucena-Córdoba)
- . 22 junio.- 4ª fase Circuito Provincial CORDUBA (Belmez-Córdoba)

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

3.3. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades que serán organizadas por el Club Deportivo Gimnasia Rítmica Puente Genil a fin de posibilitar la consecución de los objetivos establecidos para el proyecto y para las que se requerirá licencia federativa.

3.3.1. ESCUELA DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA.-

Actividad formativa que se desarrollará desde el 5 de septiembre de 2023 hasta el 30 de mayo de 2024, periodo escolar, en el gimnasio del IES Andrés Bojollo de Puente Genil y cuyo objetivo es la iniciación a la Gimnasia Rítmica, procurando en un entorno seguro un proceso de enseñanza-aprendizaje que posibilite la adquisición de fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios de la Gimnasia Rítmica. La participación está dirigida a deportistas en edad escolar de todo tipo, incluidas personas en riesgo de exclusión social, grupos sociales desfavorecidos y personas con alguna discapacidad física, síquica o sensorial.

3.3.2. FESTIVAL DE GIMNASIA RÍTMICA.-

Actividad formativa a desarrollar el 28 de mayo de 2024 en el pabellón municipal Joaquín Crespo “Quini” de Puente Genil, con el que se pretende crear un evento festivo y participativo en el que todas las gimnastas del Club tengan la oportunidad de mostrar su evolución y aprendizajes adquiridos ante público.

3.3.3. GALA DE GIMNASIA RÍTMICA.-

Actividad formativa a desarrollar el 21 de diciembre de 2023 en el pabellón municipal Joaquín Crespo “Quini” de Puente Genil, con el que se pretende tener un momento de convivencia y disfrute entre gimnastas y familias, además de poder mostrar la evolución y aprendizajes adquiridos ante público.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480.23 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es de 2.000,00 €.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Desplazamientos Enero 2024	31/01/2024	242,96 €
Desplazamientos Febrero 2024	29/02/2024	229,99 €
Desplazamientos Marzo 2024	31/03/2024	263,48 €
Desplazamientos Abril 2024	30/04/2024	231,26 €
Desplazamientos Mayo 2024	31/05/2024	302,91 €
Desplazamientos Junio 2024	30/06/2024	225,73 €
Inscripción 1ª Fase Campeonato Promesas	20/03/2024	300,00 €
Inscripción Final Campeonato Promesas	03/05/2024	300,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.23 destinada a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN IBAN: ES8400730100590506288456 SWIFT/BIC: OPENESMM, de la Entidad financiera de Open Bank,S.A.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- e) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

f) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

g) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

h) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M^a. V. A.
Alcalde

Fdo. Dña. A. D. F.
Presidenta

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
POR EL CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL.
EN EL EJERCICIO 2024.**

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO

Gastos de desplazamiento de técnicos	1.496,33 €
Gastos federativos	600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.096,33 €

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	96,33 €
Contribución del Ayuntamiento de Puente Genil	2.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.096,33 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CLUB: Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

- 1.- DOMICILIO:** Pº ANTONIO FERNÁNDEZ DIAZ "FOSTORITO", S/N
- 2.- C.I.F./N.I.F.:** G-06951800
- 3.- TELÉFONO:** 620174497

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

**Entidad beneficiaria de convenio Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL
Ejercicio 2024**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

**2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y
SUBVENCIONADOS**

3. CUADRO RESUMEN

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO 197/2024, DE 3 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta y se pone en conocimiento a la Junta de Gobierno Local que queda enterada del [Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía](#), publicado en el BOJA número 176, de fecha 06/09/2024, así como del escrito realizado por la Sra. Secretaria General con Código Seguro de verificación (CSV): 0603 E938 1189 1EA8 1918 que es del siguiente tenor literal:

“Toma de conocimiento del Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, de 6 de septiembre de 2024, se ha publicado el [Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía](#) (en adelante, Decreto 197/2024) con el principal propósito de asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas municipales de protección civil.

Se regula así el Sistema Local de Protección Civil, que estará integrado por los siguientes servicios y organismos, en los términos que a continuación se analizarán y cuyo régimen contempla el nuevo Decreto:

- El **Servicio Local** de Protección Civil;
- La **Agrupación Local del Voluntariado** de Protección Civil;
- La **Junta Local** de Protección Civil y,
- Los **servicios públicos locales de intervención y asistencia** en emergencias de protección civil de titularidad municipal.

Se crean, además, la Conferencia Provincial y la Conferencia Regional del Sistema Local de Protección Civil, como órganos adscritos a la Junta de Andalucía, de cooperación y coordinación del Sistema.

Por otro lado, se regula el **distintivo de las Agrupaciones Locales** del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se incluye como **anexo**.

El Decreto 197/2024 viene a dar cumplimiento a las previsiones contenidas, principalmente, en la [Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección](#) y la [Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía](#).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

De esta manera, las **competencias generales de los municipios** se establecen en los mismos términos que estipula el [artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía](#):

- La creación de la estructura municipal de protección civil.
- La elaboración, aprobación, implantación y desarrollo del Plan Territorial de Emergencias de Ámbito Local.
- La elaboración y actualización del catálogo de recursos movilizables correspondiente a su ámbito territorial.
- Garantizar los procedimientos de interfase para la activación de planes de ámbito superior.
- La creación, mantenimiento y dirección de la estructura de coordinación operativa y, en su caso, el Centro de Coordinación Operativa Local y otros servicios operativos.
- La promoción del voluntariado como medio para la vinculación ciudadana en materia de protección civil.
- La realización de los programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- **Como novedad**, se incluye la competencia de disponer la **aplicación de los planes de emergencia** cuya dirección corresponda a un órgano local correspondiéndole a la Comunidad Autónoma o al Estado la dirección y coordinación de las actuaciones cuando se declare la emergencia a nivel autonómico o estatal.

El Servicio Local de Protección Civil

El [artículo 9 del Decreto 197/2024](#) establece que los municipios andaluces contarán con un **Servicio Local de Protección Civil**, dotado del correspondiente personal técnico, cuyo régimen se regula en el Título II del Decreto 197/2024, donde se contemplan sus funciones, formación y requisitos de acceso.

Si bien, los municipios con población de menos de 20.000 habitantes, podrán prestar este servicio:

- **Directamente** por el ayuntamiento;
- A través de una entidad local de carácter **supramunicipal** en la que podrá participar la Diputación Provincial.

Asimismo, los municipios y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar **convenios** de los establecidos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de protección civil.

Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil

El régimen de la Agrupación Local **no difiere** del que establecía el [Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía](#) (en adelante, Decreto 159/2016), objeto de derogación por el nuevo Decreto 197/2024.

Si bien, se introducen ciertas novedades, la primera de ellas en relación con la **formación** del voluntariado de protección civil. Se incluye la posibilidad de acceder a la **Jefatura de la Agrupación**, a través del curso de formación continua previsto en el [artículo 33 del Decreto 197/2024](#).

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Asimismo, se contempla la **formación inclusiva del voluntariado**, por el cual se deberán adaptar los cursos de formación en materia de protección civil a las necesidades de las personas voluntarias que acrediten debidamente una discapacidad, de modo que puedan participar en los referidos cursos en igualdad de condiciones.

Por otro lado, en cuanto a la dotación y mantenimiento de las Agrupaciones, se incluye como novedad la posibilidad de **colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía** para el mantenimiento de la infraestructura y equipamientos necesarios, a través de la **concesión de subvenciones a favor de las entidades locales** que cuenten con una Agrupación inscrita en el correspondiente Registro.

Nuevas formas de colaboración supramunicipal para la Protección Civil

Los [artículos 47 del Decreto 197/2024](#) y siguientes establecen las fórmulas de colaboración supramunicipal del Voluntariado de Protección Civil e Instrumentos para la Cooperación, contemplando los siguientes instrumentos:

- Convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Creación, por parte de la Junta de Andalucía, de una Agrupación de voluntariado de ámbito autonómico a la que se podrá adherir el voluntariado perteneciente a las Agrupaciones locales.
- La constitución de una Conferencia Andaluza del Voluntariado de Protección Civil, como órgano de cooperación, en la que se representan las agrupaciones por una persona voluntaria, autorizada por su Corporación Local.
- La creación de la Conferencia Regional del Sistema Local de Protección Civil (regulada en el [artículo 56 del Decreto 197/2024](#)).
- La posibilidad de que las Agrupaciones se puedan constituir en un consorcio, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Las agrupaciones de Voluntariado de Protección Civil de ámbito provincial, articuladas por las diputaciones provinciales.
- Jornadas del Voluntariado de Protección Civil, a nivel provincial y regional.

Las Juntas Locales de Protección Civil

Finalmente, cabe destacar la regulación del régimen de las Juntas Locales de Protección Civil, en los [artículos 52 del Decreto 197/2024](#) y siguientes, configuradas como órganos colegiados de carácter deliberante, consultivo, de coordinación y participación de las Administraciones Públicas en materia de protección civil.

Las Juntas Locales se constituirán en todos los municipios de más de 20.000 habitantes, siendo potestativa su constitución en aquellos otros que por razón del índice de riesgo u otras circunstancias relativas a la protección civil así lo considere el órgano competente del Ayuntamiento

Así las cosas, el [Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía](#) entra en vigor el 7 de septiembre de 2024, siendo, tal y como señala la propia Junta de Andalucía, en [Nota de Prensa](#), una regulación pionera en el conjunto del país sobre la estructura y desarrollo de estos servicios.”.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA “LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO”.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del escrito del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deporte sobre Declaración de Interés Cultural de Andalucía “La caza de la perdiz con reclamo” de fecha 12/09/2024 con registro de entrada número 056/RE/E/2024/6572 de 13/09/2024, que es del siguiente tenor literal:

“Fecha: 12/09/2024
Ref.: IAPH/CDE
Asunto: Respuesta Declaración BIC

En relación con el certificado con número de expediente 21032024, en la que se informa de la aprobación de la moción para promover la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Puente Genil, a fin de que “La caza de la perdiz con reclamo” sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de actividad de interés etnológico, se comunica que al ser una competencia de la Dirección General de Patrimonio Histórico se le ha reenviado dicha información.

Esperando que la información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.”.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5A42 D8B7 F7CB FF31 08FF



5A42D8B7F7CBFF3108FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024